



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2023-00802229-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dra. Romero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Verónica Leonor ROMERO en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023-2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Verónica Leonor ROMERO, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad.-

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Verónica Leonor ROMERO (Legajo 44.072) en el cargo de Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-10-2023 y hasta el 31-03-2024, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Verónica Leonor ROMERO (Legajo 44.072), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-10-2023 y hasta el 31-03- 2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°: La Dra. Romero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg